Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 3.299/2023

Encarnación, 07 de diciembre de 2023

VISTO:

El Dictamen remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual se fundamenta la necesidad de ampliación de plazo del **Contrato N° 46/2023** resultado del proceso de **Contratación Directa N° 32/2023 para la ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TUBOS DE HORMIGON ARMADO PARA USO DE LA COMUNA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN– I.D N° 432.370 – LOTE (2), y.----------**

CONSIDERANDO:

Qué; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. -----

Que, avalados en Art. 63 de la Ley de Contrataciones Públicas, de convenios modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios. ----------

Que, Avalados en la Resolución DNCP N° 4400/2022, por la cual se reglamentan las aplicaciones de los procedimientos tipificados bajo la Modalidad de Contrato Abierto, según normativas de la DNCP en el Art. 9º, las Modificaciones contractuales a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Art. 62 y 63 de la Ley 2051/03. Sustentado en el Inc. d) que expresa que la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del Contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. ----------

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY 3966/2010, ORGÁNICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E

Art. 1°) AUTORIZAR, la adenda de ampliación de plazo efectuada al Contrato N°46/2023, resultado del proceso identificado como Contratación Directa N° 32/2023 para la "PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TUBOS DE HORMIGON ARMADO PARA USO DE LA COMUNA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – I.D. N° 432.370, celebrado con la firma unipersonal PRE- FABRICADOS, con RUC Nro. 80028358-9, cuyo representante legal es El Sr. Jaime Beczko Garcia, con C.I. Nro. 510.052. En consecuencia, el contrato tipificado como contrato abierto vigente, se amplía al siguiente ejercicio fiscal, específicamente hasta 31 de diciembre del año 2024, y/o hasta la utilización total del monto contractual previsto y de las ampliaciones de montos contractuales, si las hubiere. -----

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. ----------

Art. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal